



**HONORABLE CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

DELIBERANTE

Corrientes, 12 de Marzo de 2020

ORDENANZA N°6848.

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 434-P-2016, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. PUCHETA, NÉLIDA D.N.I.:12.899.412., eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0100007-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6834), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N°587/18 del DEM, obran adjuntos en el expediente estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM al ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

DELIBERANTE

..2//

Corrientes, 12 de Marzo de 2020

ORDENANZA N°6848.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“TARIFA SOCIAL”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N°587/18 del DEM, al inmueble Adrema A1-0100007-1

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3º LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE